

Paraná, 7 de Noviembre 2019.

CIRCULAR N° 84/19

Sr. Prestador:

Por medio de la presente informamos que, tanto las *consultas medicas* como así también las prácticas y medicamentos, para los afiliados de la obra social **IOSFA**, se podrán prescribir en "RP", además de seguir vigentes los recetarios y órdenes.

En todos los casos deben figurar los siguientes datos (misma letra y tinta, legible, cualquier enmienda debe ser salvada): apellido y nombre del afiliado, número de DNI, práctica indicada, diagnóstico, fecha de prescripción, firma y sello del profesional con título y matrícula.

Las órdenes médicas tendrán una validez de (60) días corridos desde la fecha de prescripción, o de la fecha de autorización. No olvidar informe en todas las prácticas.

Por otro lado, recordamos que no es necesario la credencial del afiliado para su atención, sólo deberá ingresar en el validador on-line alojado en el sitio web de IOSFA o llamando al 0800-222-3300 para verificar dicha afiliación.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar